

Señores
Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá.
j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

DESPACHO COMISORIO No 044
Comisión: Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá.
Referencia: Restitución Inmueble Arrendado.
Radicado: 11001400302120120054600.
Demandante: Inmobiliaria Vásquez Mejía.
Demandado: José Manuel Cantor y otros.

Origen: Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá.

Asunto: RECURSO DE QUEJA

GERMÁN ROJAS OLARTE identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado reconocido del señor JUAN de JESÚS MANCHOLA RAMOS, manifiesto que interpongo RECURSO DE QUEJA contra este Despacho toda vez que en el desarrollo de la diligencia no se concedió el recurso de APELACIÓN contra la decisión que fue presentada oportunamente por la parte demandada.

HECHOS:

1. el Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá expidió el Despacho Comisorio No 044 ordenando el secuestro del inmueble ubicado en la carrera 5 B # 31B – 34 apto 301 de la ciudad de Bogotá.
2. En diligencia realizada por el Juzgado 30 de pequeñas causas y competencias múltiples de Bogotá en pasado 29 de septiembre en el que el demandado no tenía apoderado, se constató que el predio objeto de la diligencia **no fue identificado, alinderado ni determinado**, motivo por el cual se ordenó a la parte actora que aportara la documentación correspondiente.
3. En desarrollo de la continuación de la diligencia de secuestro del día 30 de octubre de 2020, la señora apoderada de la parte actora NO CUMPLIÓ la carga que le corresponde y no allego copia autentica de la escritura, se allegó una copia simple que al dar lectura de sus medidas y linderos se evidencio que **no corresponden** a los linderos físicos del inmueble objeto de la diligencia de secuestro.
4. Como se observa en el video tomado por este Despacho el día 30 de octubre de 2020, da constancia que el inmueble no fue debidamente identificado, medido y alinderado, lo cual generaría en un futuro NULIDAD ya que el inmueble objeto de la medida cautelar **NO CORRESPONDE** al predio en el que se desarrolló la diligencia de secuestro.
5. El suscrito apoderado interpuso el recurso de reposición y subsidiario de apelación contra la decisión tomada por este Despacho por las evidentes irregularidades observadas en las diligencias, pero la señora Juez NEGÓ el recurso de alzada.
6. Interpuse el recurso de QUEJA para que sea el Superior quien tome la decisión y se consignó el valor de las expensas para la expedición de las copias correspondientes.

FUNDAMENTO DEL RECURSO:

Invoco como fundamentos de derecho los artículos 352 y ss del Código General del Proceso

PRUEBAS:

Solicito que se tengan como pruebas las actuaciones surtidas en las diligencias practicadas en este proceso y en especial las siguientes:

1. la documental allegada legal y oportunamente dentro del Despacho Comisorio No 044 del Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá, y
2. los videos del desarrollo de las diligencias de secuestro realizados por este Despacho los días 29 de septiembre y 30 de octubre de 2020.
3. El recibo de pago de las expensas por valor de \$ 10.000 para interponer el recurso de queja

ANEXO:

Anexo el recibo de consignación de \$10.000 efectuado en el Banco Agrario de Colombia – CONSIGNACIÓN DERECHOS ARANCELES de fecha 6 de noviembre de 2020.

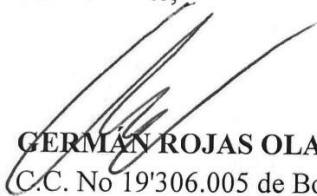
PETICIÓN ESPECIAL:

Teniendo en cuenta los anteriores HECHOS, solicito a su Despacho **REVOCAR en su totalidad** las actuaciones realizadas por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá, y en su lugar **CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN** contra la mencionada providencia que declaro secuestrado el inmueble.

NOTIFICACIONES:

- El suscrito recibe notificaciones en la calle 19 No 8-81 oficina 902 de la ciudad de Bogotá

Atentamente;



GERMÁN ROJAS OLARTE.

C.C. No 19'306.005 de Bogotá.

T.P. No 175.353 del C.S. de la J.

E-mail: bufete.colombia@gmail.com



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

06/11/2020 14:07:38 Cajero: gumendez

Oficina: 9623 - CB REVAL BOGOTA CARRERA 7

Terminal: GNKBT13

Operación: 138609158

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$10,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO

Ref 1: 19306005

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de